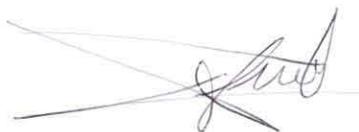


ACUERDO No. 88-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: **Adquisiciones y Contrataciones. Punto número siete punto tres: Inicio procedimiento sancionatorio en el Contrato No. CNR-LPINT-01/2013-CNR-BCIE “REHABILITACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CNR EN AHUACHAPÁN”;** de la sesión ordinaria número nueve, celebrada a las siete horas y treinta minutos del día ocho de abril de dos mil catorce; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez; con base en las cláusulas contractuales VII y IX, a los numerales 91.1 y 98 de las Bases de Licitación y artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-,

ACUERDA: de conformidad a lo resuelto en el Acuerdo No. 74-CNR/2014 de fecha 27 de marzo del corriente año, y a lo informado por el Administrador del Contrato, se comisiona a la Unidad Jurídica para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones a que hubiera lugar, a la Contratista PROYECTOS EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, que se abrevia PROYECO, S.A., por el incumplimiento en la entrega de informes reportados al Administrador del Contrato No. CNR-LPINT-01/2013-CNR-BCIE “REHABILITACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CNR EN AHUACHAPÁN”. Al estar concluido el procedimiento, la Unidad Jurídica deberá informar a este Consejo para emitir la correspondiente resolución definitiva. San Salvador, ocho de abril de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

